

DJ/DP-PS/09/2023

Adenda al Contrato de Prestación de Servicios DJ/DP-PS-254/2022, que celebran por una parte el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, del Estado de Jalisco, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Organismo", representado por su Directora General, la Mtra. Karla Guillermina Segura Juárez y; por la otra la asociación civil denominada "Hogares de la Caridad", a quien en lo sucesivo se le denominará "La Asociación", representada en este acto por su Director General el C. Alejandro Orozco Medina; los cuales se sujetan al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

Declara "El Organismo" que:

I.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, debidamente constituido según Decreto 12,036 doce mil treinta y seis, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco de fecha 13 trece de Abril del año 1985 un mil novecientos ochenta y cinco, mismo que ambas partes conocen y reconocen; con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene, entre otros objetivos, el de asegurar la atención permanente a la población marginada, brindando servicios integrales de asistencia social, enmarcados dentro de los programas básicos, conforme a las normas establecidas a nivel nacional y estatal.

II.- Su domicilio convencional para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente convenio, se ubica en el número 1151 mil ciento cincuenta y uno de la Avenida Laureles esquina Lázaro Cárdenas, Colonia Unidad Fovissste en el municipio de Zapopan, en el Estado de Jalisco.

III.- Que la Maestra Karla Guillermina Segura Juárez, ostenta el cargo de Directora General, por lo que cuenta con la personalidad jurídica y facultades legales del artículo 09 nueve, fracción VIII octava, del decreto de creación; lo que acredita con el nombramiento otorgado a su favor por la señora Michelle Greicha Frangie, en su calidad de Presidenta del Patronato del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco, expedido el día 11 once de octubre del año 2021 dos mil veintiuno, facultades que a la fecha no le han sido limitadas o restringidas en forma alguna.

IV.- Que es una Institución que tiene la representación y tutela de niñas, niños y adolescentes de acuerdo a las disposiciones legales aplicables, por lo cual tiene el interés en celebrar el presente convenio con el fin de colaborar con acciones asistenciales en beneficio de los menores en situación vulnerable de Zapopan, Jalisco.

Declara "La Asociación" que:

I.- Es una Asociación Civil legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas según Escritura Pública número 482 cuatrocientos ochenta y dos, pasada ante la fe del Notario Público número 34 treinta y cuatro del municipio de Guadalajara, Jalisco, Lic. Antonio García Medina, el día 19 diecinueve de junio de 1991 mil novecientos noventa y uno, la cual se

DJ/DP-PS/09/2023

encuentra debidamente incorporada en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo documento número 11 once, folios del 98 noventa y ocho al 112 ciento doce, del libro 82 ochenta y dos de la sección quinta, misma que ambas partes conocen y reconocen, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

II.- Su Director General **Alejandro Orozco Medina**, cuenta con las facultades necesarias para suscribir contratos y obligarse en los términos del presente convenio, tal y como se desprende de la escritura pública número 8,840 ocho mil ochocientos cuarenta, de fecha 31 treinta y uno de marzo de 2022 dos mil veintidós, ante el notario público número 60 sesenta de Guadalajara, Jalisco, Maestro Pedro Ruiz Higuera, que dichas facultades no le han sido revocadas o restringidas de forma alguna. Identificándose con credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral número **FE03 a 331**

III.- Que tiene como objeto la búsqueda del servicio a los pobres, niños indigentes, ancianos, enfermos, desprotegidos y pordioseros. La adquisición y enajenación de los bienes muebles e inmuebles, necesarios o convenientes para la realización del objeto social.

IV.- Su domicilio convencional para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente contrato, se ubica en el número 2901 dos mil novecientos uno, de la Calle Buenos Aires, Colonia Providencia, en el municipio de Guadalajara, Jalisco, C.P.44630.

V.- Para las facturaciones que se realicen, su Registro Federal de Contribuyentes es: **HCA910620K18**.

Declaran las partes que:

I.- Comparecen a este acto con plenitud de sus facultades, de manera libre y espontánea y que las cláusulas que a continuación se detallan, constituyen la expresión fiel de su voluntad, sin reservas; así como que conocen la trascendencia y efectos legales de sus firmas.

II.- De conformidad con las anteriores declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan.

III.- Cuentan con los recursos necesarios para obligarse en los términos del presente acuerdo de voluntades.

IV.- En virtud de lo expuesto, conocen el alcance y contenido de esta adenda, por lo que están de acuerdo en adicionar la cláusula segunda del contrato de Prestación de Servicios, previamente pactado por las partes lo siguientes:



